



H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ÍNDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
III. MARCO LEGAL	5
IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO	6
4.1 Misión	6
4.2 Visión	6
4.3 Organigrama del H. Ayuntamiento de Huatabampo	7
V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	8
5.1 Misión	8
5.2 Visión	8
5.3 Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.....	9
VI. FUNCIONES.....	10
6.0.0 Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.....	10
6.0.1 Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	11
6.1.0 Jefe de Policía Preventiva	12
6.1.1 Responsable de Turno de Policía	13
6.1.2 Comisarías y Delegaciones.....	14
6.1.3 Departamento de Ordenes de Investigación	15
6.1.4 Departamento de Armas.....	16
6.1.5 Departamento de Dactiloscopia.....	17
6.1.6 Departamento de Radio Comunicaciones	18
6.2.0 Coordinador de Programas Preventivos:	19
6.3.0 Coordinador Administrativo.....	20
6.3.1 Informática.....	21
6.4.0 Coordinador de Programas de Seguridad Pública	22
6.5.0 Comandante de Tránsito	23
6.5.1 Responsable de Turno de Tránsito	24
V. AUTORIZACIONES.....	25

I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, correspondiente a la Administración 2009-2012, tiene como objeto, ser un instrumento normativo y de información sobre la estructura orgánica de ésta dependencia.

El presente manual fue elaborado conforme a normas de organización, las relaciones, responsabilidades y funciones del departamento de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Su contenido ofrece información relevante sobre los antecedentes históricos, el marco jurídico-administrativo que determina su competencia, la estructura orgánica con la que actualmente opera, los organigramas que describen en forma gráfica su organización, así como los objetivos y funciones de los puestos administrativos que lo conforman.

De esta forma, el Manual de Organización constituye un medio eficaz para que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, realice sus funciones de manera ordenada, racional y eficiente, precisando responsabilidades y recursos para la correcta ejecución de sus competencias.

El Manual de Organización facilita la comprensión de las líneas de autoridad y los canales de comunicación que deben seguirse en la operación cotidiana de las actividades y funciones de cada miembro de esta Dependencia Administrativa.

Así mismo, el Manual de Organización, es un instrumento útil de orientación e información sobre el que hacer de ésta dependencia.

Con esta finalidad, se pone a disposición del personal que labora dentro, así como también a la ciudadanía en general, con la intención de transparentar la información y las actividades que se desarrollan, por parte la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en éste H. Ayuntamiento de Huatabampo.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Territorio que ocupa el Municipio de Huatabampo hasta la fecha ha sido tradicionalmente territorio de los Indios Mayos.

En 1614 los Misioneros Jesuitas Pedro Méndez y Diego de la Cruz, acompañados del Capitán Diego Martínez de Iturbide, hicieron su entrada en el Río Mayo, fundando los pueblos de Misión del Mayo, entre los que se encuentra Santa Cruz del Río Mayo, ubicado en el territorio del actual Municipio de Huatabampo.

El nombre de Huatabampo proviene de la lengua Cachit (Yaqui y Mayo), de las raíces huata, que significa "Sauce", bam (plural de baa), "agua", y po, "en" "Sauce en el Agua".

Santa Cruz del Río Mayo tuvo su primer Ayuntamiento en 1825.

Posteriormente estuvo regido por la Ley Particular para el Gobierno de los Pueblos Indígenas del 30 de Septiembre de 1828. Hacia fines del siglo XIX la categoría de Municipalidad adscrita al distrito de Álamos.

La actual ciudad de Huatabampo empezó a formarse en la última década del siglo XIX. Fue erigida en cabecera de Municipio por Decreto de la Legislatura Local el 10 de Diciembre de 1898, comprendió las Comisarías de Moroncárit, San Pedro y Etchojoa.

Estas dos últimas fueron segregadas para constituir el Municipio de Etchojoa, el 3 de Mayo de 1933 se le agregó la Comisaría de Agiabampo. El título de ciudad se le concedió en 1927 durante el Gobierno del General Fausto Topete.

Entre los Personajes Ilustres podemos contar a Don Ignacio Otero Pablos, General Militar y Político, General Álvaro Obregón Salido, Presidente de la República en el periodo (1920-1924), General Anselmo Macías Valenzuela, General y Gobernador del Estado de Sonora.

Son considerados monumentos arquitectónicos el Palacio Municipal, construido en 1928, el Templo de Cristo Rey, edificado de 1950 a 1955, la Plaza Juárez, que fue levantada en 1922-1923, la casa donde vivió el General Álvaro Obregón Salido, reconstruida para el Museo de Huatabampo en su memoria, así como el Mausoleo erigido en 1928, y que contiene sus restos, ubicado en el panteón Municipal.

Por otra parte, los monumentos escultóricos que se pueden apreciar son el monumento a la Madre, a los Generales Revolucionarios y a Don Benito Juárez García.

Las fiestas populares que se celebran son los días de la Santísima Trinidad, en Mayo-Junio, de San Juan, el 24 de Junio, de la Virgen de Guadalupe, el 12 de Diciembre, y el Sábado de Gloria.

Es tradición quemar la basura de las casas el día de la Santa Cruz.

Son típicos para las diferentes festividades los trajes de venado, el vestuario del matachín y el de fariseo, así como el del pascola. Los Mayos fabrican máscaras de fariseo, petates tejidos de carrizo, sillas y mesas a base de sauce y álamo, guaris y canastos de carrizo, máscaras de pascola, coronas de matachín y cobijas de lana.

Entre las actividades económicas destacan la agricultura, la ganadería y la pesca, actividades agroindustriales, pesqueras, textiles y de alimentos balanceados. El turismo también es parte importante dentro de la actividad productiva, las playas más visitadas son las de Huatabampito, las Bocas, Bachoco y Camahuiroa. En el Municipio existen también varias pistas para carreras de caballos.

III. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sonora.
- Ley de Transito del Estado de Sonora.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley 255 de Seguridad Pública Para el Estado.
- Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Plan Municipal de Desarrollo Municipal. 2009 – 2012.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO

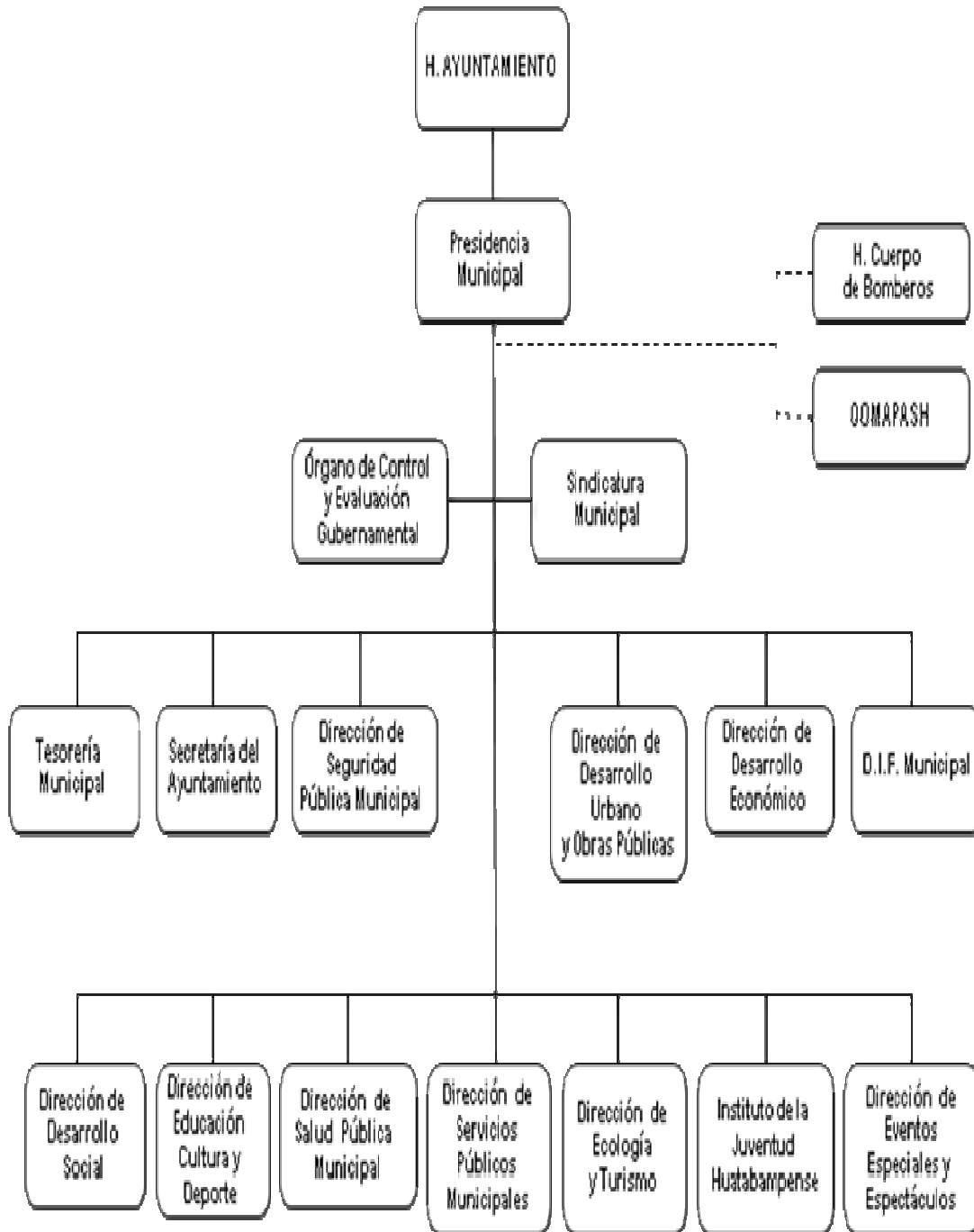
4.1 Misión:

Un Gobierno honesto y trabajador cercano a la gente, transparente y de esfuerzos compartidos en beneficio de la población.

4.2 Visión:

Crear un municipio seguro, limpio e innovador que impulse el desarrollo de la población, basado en una administración pública eficiente y transparente en la rendición y ejecución de las finanzas públicas.

4.3 Organigrama del H. Ayuntamiento de Huatabampo



**V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

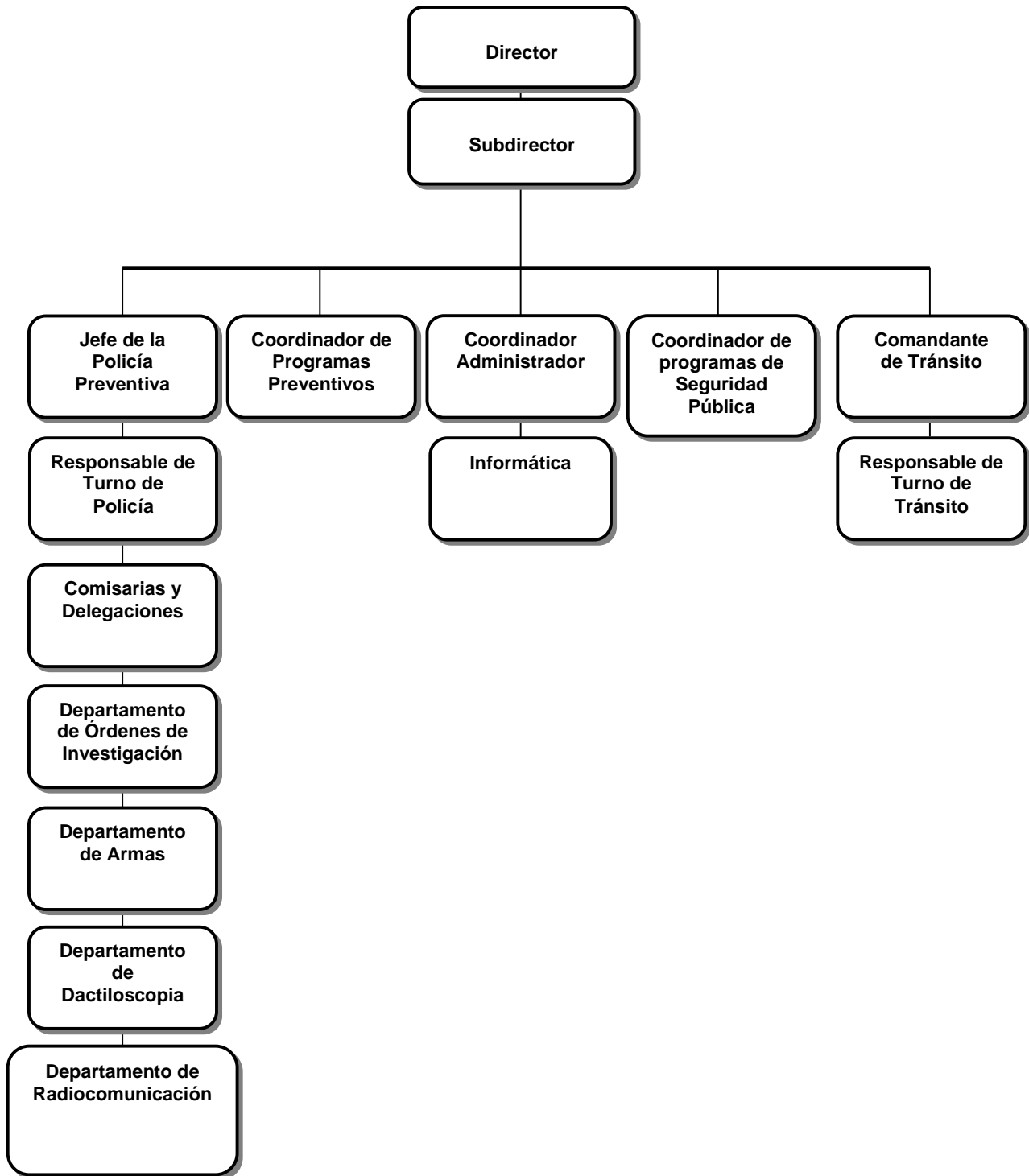
5.1 Misión:

Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos, con el fin de proteger la integridad física de las personas y salvaguardar los bienes públicos y privados del Municipio Huatabampenses, brindando para ello un trato humano, honesto y eficaz.

5.2 Visión:

Colaborar con el proyecto de gobierno de la actual administración, a fin de otorgar a los habitantes del municipio una seguridad pública eficaz, cumpliendo cabalmente los lineamientos jurídicos en un marco respecto a la ley.

5.3 Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.



VI. FUNCIONES

6.0.0 Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Reporta a: Presidente Municipal.

Misión: Dirigir la Institución de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con el propósito de ser una Dirección de calidad, comprometida con la ciudadanía, y con el ineludible compromiso de lograr y garantizar el orden público por medio de nuestra principal función, que es el de prevenir todo tipo de delito, siempre apegados a derecho y respetando los Derechos Humanos de la ciudadanía.

Funciones:

- Conocer en general las condiciones del funcionamiento orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, comunicando con regularidad y prontitud al Presidente Municipal sobre el estado que estas guarden, siendo también responsable de la buena administración y organización de la institución;
- Precisar y evaluar las actividades de los departamentos y demás personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal bajo su mando;
- Rendir diariamente novedades al Presidente Municipal y recibir de éste las instrucciones y disposiciones correspondientes;
- Girar órdenes a todo el personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de manera personal o por medio de su inmediato inferior. Todo el personal de la institución estará sujeto a sus disposiciones;
- Velar por el cabal cumplimiento de salvaguardar la integridad física de la ciudadanía, así como de los bienes de la institución;
- Ejecutar y aplicar cuando sean procedentes las recomendaciones que resulten del procedimiento administrativo;
- Organizar la distribución del personal en las diferentes comisarías y delegaciones del Municipio;
- Vigilar que se se brinde un mejor servicio diario a la ciudadana.
- Gestionar recursos para el mejor desempeño del personal;
- Poner a disposición del Ministerio Público los vehiculos y conductores involucrados en los hechos de transito, en los términos que establezcan las leyes;
- Canalizar la aplicación de cursos de capacitación y actualización a fin de profesionalizar al personal, con el fin de mejorar;
- Motivar a los elementos de la corporación que se esfuercen por la superación de sus conocimientos;
- Cumplir y hacer cumplir las reglas que establecen las leyes de seguridad publica, el Bando de Policía y Buen Gobierno, circulares y demás disposiciones; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.0.1 Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Reporta a: Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Misión: Coadyuvar con el director las acciones y medidas que faciliten el orden y seguridad a la ciudadanía, con apego a las leyes respectivas.

Funciones:

- Representar al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en sus funciones y ausencias temporales o accidentales;
- Realizar operativos de vigilancia en el casco urbano, así como en el área rural del Municipio, con el fin de evitar actos delictivos;
- Tener a su mando el Grupo Operativo con el propósito que lleve a cabo las instrucciones encomendadas por la superioridad;
- Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos que le asigne su superior jerárquico;
- Supervisar todos los departamentos para su eficiente labor de esta dependencia, así como sus respectivas comisarías y delegaciones; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.1.0 Jefe de Policía Preventiva

Reporta a: Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Misión: Proyectar, organizar, dirigir, y controlar las actividades que desempeñe el personal de esta dirección, desarrollando así las funciones que le sean asignadas en la prestación del servicio por la superioridad.

Funciones:

- Supervisar que el personal cumpla con las comisiones que le sean asignadas;
- Verificar que el personal cumpla con el reglamento interno de la dirección;
- Llevar a cabo la planeación de operativos de prevención de vigilancia en las áreas rurales y urbanas;
- Coordinarse con las autoridades Municipales, Estatales y Federales, para la aprehensión de delincuentes, cuando así lo soliciten;
- Supervisar los periodos vacacionales;
- Expedir oficios de comisión al personal, cuando así lo requiera el servicio;
- Recibir anuencias y checar la distribución del personal Auxiliar en los Eventos Especiales (bailes), para brindar mejor servicio;
- Vigilar el adecuado cuidado y mantenimiento de los vehículos y equipo destinado a la prestación del servicio; y
- Demás asigne el superior jerárquico.

6.1.1 Responsable de Turno de Policía

Reporta a: Jefe de Policía

Misión: Salvaguardar el orden público, así como proteger los patrimonios de la ciudadanía.

Funciones:

- Ejecutar, conforme a las orientaciones, lineamientos y política definidas por los Órganos de Coordinación y Dirección, las acciones necesarias para asegurar, mantener o restablecer, protegiendo los intereses de la sociedad, el orden y la tranquilidad públicas;
- Proteger, mediante acciones de vigilancia o prevención, los valores de la Sociedad y de los particulares, tutelados por las leyes y reglamentos respectivos;
- Conservar el orden y la tranquilidad en los lugares públicos, es decir, los de uso común, acceso público o libre tránsito, como los boulevares, avenidas, calles, callejones, parques, plazas, jardines, paseos, mercados y centrales de abasto, centros comerciales, panteones, estacionamientos, campos deportivos, así como a los lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, ferias, diversiones, ceremonias públicas, vehículos destinados al servicio público de transporte y, en general, a todos aquellos que temporal o transitoriamente sean centros de reunión pública;
- Detener a los presuntos responsables, en los casos de delitos flagrantes, poniéndolos sin demora a disposición del Ministerio Público;
- Auxiliar al Ministerio Público en la investigación de los delitos, a solicitud expresa del propio Ministerio, entregando los partes respectivos con toda amplitud y claridad, así como los instrumentos, efectos y pruebas que sirvan a demostrar el hecho delictivo;
- Auxiliar a los cuerpos de bomberos y a la colectividad, a controlar los peligros y riesgos derivados de incendios, inundaciones, explosiones y, en general, de todos aquellos hechos naturales o del hombre que pongan en peligro la vida, las posesiones o los derechos de los miembros de la comunidad;
- Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en los casos en que fundada y motivadamente se lo requieran;
- Coadyuvar en la ejecución de las medidas asistenciales y protectoras de menores, que señala la Ley que crea el ITAMA (instituto de tratamiento y aplicación de medidas para adolescentes);
- Llevar el control estadístico de las faltas al Bando de Policía y Gobierno;
- Retirar de los lugares señalados, a las personas privadas de inteligencia por locura, así como a los ebrios consuetudinarios y a los que habitualmente hagan uso de drogas enervantes, Cuando alteren el orden o la tranquilidad públicos, canalizándolas a las instituciones correspondientes;
- Procurar la identificación de menores que deambulen por las calles a horas inapropiadas de la noche, conduciéndoles a sus respectivos domicilios o a los establecimientos de protección, cuando carezcan de quienes ejerzan la patria potestad o la tutela;
- Reportar cualquier deficiencia existente en la prestación de los servicios públicos;
- Respetar y proteger los derechos humanos;
- En general, cumplir y hacer cumplir la presente Ley, el Bando de Policía y Bueno Gobierno, las circulares y demás disposiciones relativas a la seguridad pública que sean de observancia general en su jurisdicción;
- Rendir diariamente al Presidente Municipal, un parte pormenorizado de los Hechos relevantes ocurridos en su jurisdicción; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.3.1 Comisarías y Delegaciones

Reporta a: Jefe de Policía.

Misión: Salvaguardar el orden público de la comunidad y trabajar en coordinación cuando así sea requerido.

Funciones:

- Se asigna personal de seguridad pública, los cuales atienden llamados de la comunidad, recibidos ya sea vía telefónica o personalmente;
- Cumplir de manera efectiva con el servicio de vigilancia, efectuando constantes recorridos por los diferentes caminos y brechas;
- Elaborar parte informativo de novedades semanalmente;
- Cada integrante que se encuentra asignado en una comisaría o delegación se hacen responsable del armamento, así como de la unidad y equipo de comunicación asignado;
- Trabajar en coordinación con las demás comisarías y delegaciones;
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.1.3 Departamento de Órdenes de Investigación

Reporta a: Jefe de policía.

Misión: Dar el correcto trámite y seguimiento de las ordenes de investigación remitidas por el Agente del Ministerio Público del fuero común a esta Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, procurando así, dar el curso correspondiente a dicha solicitud.

Funciones:

- Recibir órdenes de investigaciones remitidas por el Ministerio Público del Fuero Común a esta unidad;
- Seguimiento de ordenes de investigación;
- Realización de las indagaciones correspondientes;
- Elaboración de remisiones correspondientes; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.1.4 Departamento de Armas

Reporta a: Jefe de policía.

Misión: Regular la adquisición, posesión, inscripción de armas de fuego en poder de personas que laboran en esta dirección, así mismo cumplir con los requisitos que se encuentran estipulados en la Ley.

Funciones:

- Llevar el control sobre todas las armas que se encuentran en esta dirección;
- Llevar a cabo la obtención, recibir, almacenar, distribuir, mantener, y abastecer el armamento, que le son asignados al personal;
- Elaborar mensualmente el estado de fuerza respecto al armamento;
- Expedir oficios de aportación de armas mensuales al personal de seguridad pública;
- Proporcionar limpieza diariamente al armamento, para el mejor desempeño de las funciones;
- Recibir todo tipo de información respecto al armamento por parte de la SEDENA;
- Recavación de calcas de armamento mensuales;
- Trámites para la solicitud de cartillas;
- Realizar las tareas afines que se le requieran por parte de la dirección;
- Recibir, registrar, tramitar, clasificar y archivar la correspondencia de armamento;
- Informar a su jefe inmediato superior de cualquier novedad en la sección, proponiendo la solución al problema;
- Coordinar con los demás departamentos necesario para mejorar el buen funcionamiento; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.1.5 Departamento de Dactiloscopia.

Reporta a: Jefe de policía.

Misión: Identificar a un individuo ya sea a través de fotografías, señas particulares, datos personales, etc.; Por medio de sus huellas digitales, así mismo proporcionar cualquier rastro clave de cualquier investigación.

Funciones:

- Colaborar con el Ministerio Público en la integración de los expedientes de averiguación previa para la comprobación de los hechos delictuosos que solicite de forma rápida y eficaz;
- Realizar estudios y técnicas de investigación, utilizando el equipo con que se cuenta en la Dirección, para dar respuesta a los planteamientos emitidos por la autoridad solicitante;
- Mejorar los procesos de atención utilizados en la elaboración de fichas dactiloscópicas para dar una respuesta más rápida a la autoridad y ciudadanía, y con rigurosa aplicación de la Ley;
- Evaluar las actividades laborales del personal operativo, bajo criterios de cantidad, calidad y tiempo;
- Llevar un registro de fotografías de todos los presuntos responsables de hechos delictivos;
- Registro de Huellas;
- Llevar un control interno de antecedentes penales; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.1.6 Departamento de Radio Comunicaciones

Reporta a: Jefe de Policía.

Funciones:

- Recibir y transmitir información por diferentes asuntos, a las unidades en servicio, con el fin de que sean atendidos los llamados de la ciudadanía. (Robos, lesiones, agresiones verbales, accidentes de tránsito, robo de vehículos, abigeatos etc.). Para así brindar un mejor servicio;
- Atender llamados de servicios sociales;
- Reportar novedades diarias al Director;
- Trabajar en coordinación con los diferentes Municipios e instituciones; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.2.0 Coordinador de Programas Preventivos:

Reporta a: Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Funciones:

- Atender y/o estudiar toda propuesta o solicitud que se reciba tanto de la ciudadana, como de alguna institución educativa o del gobierno municipal;
- Realizar una investigación documental previa a la elaboración y planeación de cada uno de los proyectos en curso;
- La planeación y organización de diferentes eventos cívica, cultural, deportiva y social con referencia a la implementación de cada uno de los programas;
- Implementación continua y estratégica de diferentes programas preventivos;
- Elaboración de manuales para la implementación de los programas preventivos, en las diferentes instituciones educativas; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.3.0 Coordinador Administrativo

Reporta a: Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Misión: Mantener un control de todas las actividades relacionadas en la Dirección General, con el fin de desarrollar un servicio eficiente.

Funciones:

- Supervisión de documentación de altas, bajas, renunciaciones, incapacidades, permisos personales, arrestos, suspensiones, expedición de oficios varios relacionados con el personal que labora en la dirección de Seguridad Pública;
- Elaboración de turnaciones ante las instancias correspondientes (Agencias del Ministerio Público del Fuero Común, Agencias del Ministerio Público del Fuero Federal, Juzgados, Itama, etc). Según sea la situación;
- Rendir Informes de novedades diarias a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
- Llevar el control, planeación, organización, supervisión de los bienes que están en custodia de la corporación;
- Atender controles preventivos de unidades diarias;
- Llevar el control del flujo de expedientes del personal, así mismo custodia de los expedientes;
- actualización de los resguardo de vehículos, así mismo cuando lo amerite su contra-resguardo;
- Llevar un control de armamento y radios;
- Revisión de bitácoras del roll de servicio de los policías preventivos y tránsitos;
- Llevar un registro de facturas de refacciones;
- Recopilación de información para la formulación de estadísticas e informes mensuales y trimestrales, que se envía al H. Ayuntamiento Municipal;
- Elaboración mensual del Estado de Fuerza;
- Elaboración del roll de vacaciones;
- Elaboración y expedición de oficios girados al H. Ayuntamiento, así como a diferentes instituciones;
- Mantener una buena coordinación con las instituciones relacionadas a la Seguridad Pública;
- Programación del primer periodo vacacional;
- Registro de las incapacidades, boletas de arresto, permisos especiales de los elementos de la corporación;
- Tener un control de archivo de aspirantes;
- reorganización del personal en las diferentes áreas en acorde con dirección y subdirección;
- Autorizar las requisiciones de refacciones y materiales para el mantenimiento del parque vehicular;
- Mantener una buena coordinación con las instituciones relacionadas con seguridad pública;
- Tramitar ante la dirección de recursos humanos los movimientos del personal; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.3.1 Informática

Reporta a: Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Misión: Administrar de manera eficiente toda información recabada por las diferentes áreas que conforman la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para la elaboración de estadísticas.

Funciones:

- Desarrollar programas para la captura de información;
- Brindar mantenimiento al equipo de cómputo;
- Instalar programas y brindar asesoría en el uso de manejos de programas;
- Capturar diariamente todo tipo de información que facilite la el desarrollo del desempeño de sus funciones;
- Elaboración de credenciales de identificación del personal; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.4.0 Coordinador de Programas de Seguridad Pública

Reporta a: Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Funciones:

- Canalizar ante quien corresponda solicitud para apoyos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- Modernizar y Capacitar al personal en cuanto a Adiestramiento que requieran los integrantes del cuerpo de Policía;
- Elevar el nivel de vida de los integrantes de los Cuerpos Policiacos, mediante el mejoramiento de beneficios sociales y estímulos;
- Dignificar a los cuerpos de Seguridad Pública, mejorando sus percepciones, fortaleciendo sus valores, principios, compromiso social y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones;
- Cumplir oportunamente con los programas y metas establecidos por el sistema nacional de Seguridad Pública; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.5.0 Comandante de Tránsito

Reporta a: Subdirector de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Misión: Planear, Organizar, dirigir y controlar el reglamento de tránsito, aplicando las leyes adecuadamente, para la prestación del servicio de seguridad pública y vialidad.

Funciones:

- Celebrar convenios, para el mejor cumplimiento de los fines de esta Ley;
- Ordenar la ejecución de sus decisiones mediante el uso de la fuerza pública, cuando el caso lo amerite;
- Organizar y ejercer, en los términos de esta Ley, la función Pública de Tránsito;
- Aprobar, con sujeción a la presente Ley, los reglamentos, las circulares y las demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, en materia de tránsito;
- Establecer y ejecutar las políticas de vialidad en las zonas urbanas y rurales del municipio de que se trate., así como supervisar las áreas de estacionamientos, señalamientos y demás dispositivos e indicadores para el control del tránsito;
- Elaborar y mantener permanentemente actualizadas las estadísticas que resulten necesarias para el mejor ejercicio de la función pública de tránsito;
- Presentar, al Ayuntamiento Municipal, informes trimestrales de las actividades realizadas por la Policía de Tránsito a sus órdenes, así como un inventario de los recursos humanos y materiales con que se preste el servicio;
- Organizar y distribuir al personal en diversos puntos de la ciudad, para construir una mejor vialidad;
- y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

6.5.1 Responsable de Turno de Tránsito

Reporta a: Jefe de Tránsito.

Misión: Regular el tránsito de vehículos y establecer las normas a las que se sujetarán sus conductores y ocupantes, así como los peatones, para la prestación del servicio de seguridad pública y vialidad.

Funciones:

- Organizar los escuadrones de educación vial;
- Elaborar programas de recorridos de vigilancia de patrulleros y motorizados en coordinación con el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- Aplicación de correctivos disciplinarios al personal de la corporación por faltas a la ley 255 de seguridad pública para el Estado de Sonora;
- Organizar el tránsito de vehículos en la jurisdicción del municipio;
- Salvaguardar la integridad física de la ciudadanía;
- Cumplir con la ley 47 de tránsito;
- Implementar operativos con personal de tránsito en diferentes sectores para la revisión de placas, licencias, revalidación de placas y para detectar conductores punibles de los cuales se remiten ante las instancias correspondientes;
- Prestar su servicio de vigilancia en períodos de mayor afluencia vehicular; y
- Demás que asigne el superior jerárquico.

V. AUTORIZACIONES

Elaboró

C. CMTE. ORLANDO VELDERRÁIN PAREDES
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL

Presentó

C. C.P. VÍCTOR ARMANDO IBARRA LEYVA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Aprobó

C. LIC. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL